



ACTA DE PUNTUACIONES DEFINITIVAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE SEIS PLAZAS DE PEÓN DE OFICIOS MÚLTIPLES, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, VACANTES INCLUIDAS EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PROVISTO EN LA LEY 20/2021. EXPEDIENTE 1347/2022.

En Villasana de Mena, a seis de junio de dos mil veinticuatro, siendo las ocho horas cuarenta minutos, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. José Ignacio Hornillos Luis los/as siguientes integrantes del Tribunal que se constituye para revisar las alegaciones al acta de puntuaciones provisionales presentadas en plazo por los/as aspirantes de la convocatoria para la provisión de seis plazas de peón de oficios múltiples, como personal laboral fijo, vacantes, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización provisto en la Ley 20/2021:

Presidente: D. José Ignacio Hornillos Luis.
Secretaria: Dña. M^a Reina López Gómez.
Vocales: Dña. M^a Cristina Martínez Ortiz.
Dña. Iratxe Etxebarrena Agirre

El Presidente declara abierto el acto y se procede a la revisión de las alegaciones presentadas.

Alegación nº 1, formulada por D. Félix González Mendizabal, presentada el 28/05/2024, con número de entrada 2024-E-RG-2093.

Una vez revisada la documentación el Tribunal propone modificar la puntuación inicial otorgada de 18,80 puntos por una puntuación total de 19,80 puntos, por los siguientes motivos:

- Carné de conducir B: el aspirante presenta declaración responsable de no estar en situación de habersele retirado el carné por resolución administrativa o judicial (base 6.b). Estimado.
- Méritos nuevos presentados fuera de plazo. Desestimado.

Alegación nº 2, formulada por D. José Manuel Rodríguez Urraburu, presentada el 30/05/2024, con número de entrada 2024-E-RG-2127.

Una vez revisada la documentación el Tribunal propone mantener la puntuación inicial otorgada de 16,80 puntos, por los siguientes motivos:

- Formación complementaria: el aspirante no acredita la homologación de la acción formativa ni de la entidad formativa que la imparte (base 6.b). Desestimado.

Alegación nº 3, formulada por D. Javier Campo Llano, presentada el 03/06/2024, con número de entrada 2024-E-RG-2173.

Una vez revisada la documentación el Tribunal propone modificar la puntuación inicial otorgada de 9,60 puntos por una puntuación total de 20,60 puntos, por los siguientes motivos:

- Carné de conducir B: el aspirante presenta declaración responsable de no estar en situación de habersele retirado el carné por resolución administrativa o judicial (base 6.b). Estimado.
- Formación complementaria: el aspirante solicita la aportación de los cursos de otro proceso selectivo anterior a la presente convocatoria (base 6.b). Estimado.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA

Alegación nº 4, formulada por Dña. Rocío Llano Antuñano, presentada el 30/05/2024, con número de entrada 2024-E-RG-2124.

Una vez revisada la documentación el Tribunal propone mantener la puntuación inicial otorgada de 17,90 puntos, por los siguientes motivos:

- Carné de conducir B: la aspirante presenta declaración responsable de no estar en situación de habersele retirado el carné por resolución administrativa o judicial (base 6.b). No admitida. Ya estaba valorado.
- Formación académica: la aspirante alega que se le otorguen cinco puntos cuando la puntuación máxima posible es de tres puntos (base 6.b). Desestimado.

Alegación nº 5, formulada por D. Gorka Águila Latorre, presentada el 04/06/2024, con número de entrada 2024-E-RG-2185.

Una vez revisada la documentación el Tribunal propone modificar la puntuación inicial otorgada de 13,00 puntos por una puntuación total de 18,00 puntos, por los siguientes motivos:

- Carné de conducir B: el aspirante presenta declaración responsable de no estar en situación de habersele retirado el carné por resolución administrativa o judicial (base 6.b). Estimado.
- Carnés profesionales: el aspirante acredita estar en posesión de cuatro carnés profesionales (base 6.b). Estimado.

Alegación nº 6, formulada por Dña. María Olivar González, presentada el 04/06/2024, con número de entrada 2024-E-RG-2184.

Una vez revisada la documentación el Tribunal propone modificar la puntuación inicial otorgada de 12,00 puntos por una puntuación total de 16,00 puntos, por los siguientes motivos:

- Carné de conducir B: la aspirante presenta declaración responsable de no estar en situación de habersele retirado el carné por resolución administrativa o judicial (base 6.b). Estimado.
- Carnés profesionales: la aspirante acredita estar en posesión de tres carnés profesionales (base 6.b). Estimado.

Alegación nº 7, formulada por D. Juan José Ventades Ezquerro, presentada el 23/05/2024, con número de entrada 2024-E-RG-1994.

Una vez revisada la documentación el Tribunal propone modificar la puntuación inicial otorgada de 22,00 puntos por una puntuación total de 24,40 puntos, por los siguientes motivos:

- Experiencia profesional (base 6.a): el aspirante solicita revisión de vida laboral y se acuerda admitir la alegación incorporando un nuevo período de ocho meses (2,40 puntos).

Alegación nº 8, formulada por D. Francisco Javier Seijas Caletrio (representado por Dña. Agurtzane Orive Díez), presentada los días 27/05/2024 y 30/05/2024, con números de entrada 2024-E-RG-2047 y 2024-E-RG-2117.

Una vez revisada la documentación el Tribunal propone modificar la puntuación inicial otorgada de 13,00 puntos por una puntuación total de 14,00 puntos, por los siguientes motivos:

- Formación académica: el aspirante presenta el título de Graduado en ESO (base 6.b). Estimado.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA

Alegación nº 9, formulada por Dña. María Cristina Melgosa Novales, presentada el 23/05/2024 y 24/05/2024, con números de entrada 2024-E-RE-458 y 2024-E-RG-2038.

Una vez revisada la documentación el Tribunal propone modificar la puntuación inicial otorgada de 17,40 puntos por una puntuación total de 18,40 puntos, por los siguientes motivos:

- Carné de conducir B: la aspirante presenta declaración responsable de no estar en situación de habersele retirado el carné por resolución administrativa o judicial (base 6.b). Estimado.

Teniendo en cuenta las alegaciones estimadas y desestimadas, el listado de aspirantes ordenados de mayor a menor, según la puntuación definitiva obtenida:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SÁIZ ORIVE	IGNACIO	38,00
2	VENTADES EZQUERRA	JUAN JOSÉ	24,40
3	CAMPO LLANO	JAVIER	20,60
4	GONZÁLEZ MENDIZABAL	FÉLIX	19,80
5	MELGOSA NOVALES	MARÍA CRISTINA	18,40
6	ÁGUILA LATORRE	GORKA	18,00
7	LLANO ANTUÑANO	ROCÍO	17,90
8	RODRÍGUEZ URRABURU	JOSÉ MANUEL	16,80
9	OLIVAR GONZÁLEZ	MARÍA	16,00
10	BARQUÍN DÍAZ	JON	14,80
11	TEJIDO CASTRO	JESÚS ALEJANDRO	14,60
12	SEIJAS CALETRO	FRANCISCO JAVIER	14,00
13	GALDRÁN AGUILAR	JUAN CARLOS	13,70
14	LÓPEZ HIERRO	FRANCISCO JAVIER	13,30
15	MARTÍNEZ SALAZAR	MARÍA NIEVES	13,10
16	MARTÍNEZ HIERRO	ISABEL	13,00
17	MENDIZABAL RAMOS (*)	GOTZON	13,00
18	BARRIOS MARCOS (*)	SERGIO	13,00
19	MARTÍNEZ ROBREDO	JOSÉ LUIS	11,90
20	FERNÁNDEZ- VILLA ARREGUI	FÉLIX	11,20
21	GONZÁLEZ BELDARRAIN	IGOR	10,60
22	MARTÍNEZ ROBREDO	MIGUEL ÁNGEL	10,50
23	RODRÍGUEZ VADILLO	JAVIER	9,40
24	RUIZ VALLE	FRANCISCO	9,20
25	GUTIÉRREZ- SOLANA PINEDA	ANDER	8,20
26	ANTUÑANO BÁRCENA	AMAYA	6,80
27	CAÑIVE CORRAL	ALBERTO EUSEBIO	6,80
28	PAUNESCU	LIVIU	6,70
29	LÓPEZ ARANDA	JUAN	6,40
30	SÁINZ IBÁÑEZ	MARTÍN	5,70
31	MARÍN PADILLA	ROCÍO	5,60





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
32	GIRÓN HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	5,40
33	GALDRÁN AGUILAR	MIGUEL ÁNGEL	5,10
34	CUBILLOS PAREDES	RAQUEL	5,00
35	URIARTE MORENO (*)	EDUARDO	4,90
36	CAMPO LLANO (*)	GUADALUPE	4,90
37	RODRÍGUEZ GÓMEZ	XABIER	4,00
38	ROJO PALACIOS	AGUSTÍN	3,20
39	CADIerno LOMAS	ESTIBALIZ	2,80
40	FERREIRA GOICOECHEA	MARÍA CRISTINA	1,90

(*) Una vez aplicados los criterios de desempate de la base octava, y al persistir el mismo, el desempate se ha resuelto mediante sorteo.

CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la base novena de la convocatoria entrarán a formar parte de la bolsa de empleo de la plaza objeto de esta convocatoria, por orden decreciente de puntuación, las personas que obtengan una puntuación igual o superior a veinte puntos. A la vista de las puntuaciones obtenidas, por tanto, no se constituye bolsa de empleo.

Efectuada la valoración de méritos por el Tribunal se procede a la publicación del acta de puntuaciones definitivas en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento del Valle de Mena.

Teniendo en cuenta la base novena de las bases reguladoras de este proceso selectivo, el Tribunal propone al Alcalde la contratación de los cuatro aspirantes con la mayor puntuación obtenida, condicionados en todo caso a la presentación, en caso de que no lo hubieran hecho ya, de la documentación establecida en la base undécima de la convocatoria:

1. Propuesta contratación primer aspirante: **Ignacio Sáiz Orive**.
2. Propuesta contratación segundo aspirante: **Juan José Ventades Ezquerria**.
3. Propuesta contratación tercer aspirante: **Javier Campo Llano**.
4. Propuesta contratación cuarto aspirante: **Félix González Mendizabal**.
5. Propuesta contratación quinto aspirante: **Cristina Melgosa Novales**.
6. Propuesta contratación sexto aspirante: **Gorka Águila Latorre**.

Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser contratados/as como personal laboral fijo, quedando sin efecto todas sus actuaciones, llevando aparejado la pérdida de todos los derechos respecto de la participación en el proceso selectivo.

El/la aspirante que no materialice su contratación en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido. Cuando se produzca renuncia del/ de la aspirante seleccionado/a, antes de su contratación, el órgano convocante seleccionará al/a la siguiente aspirante por orden de puntuación para su contratación como personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se da por terminado el acto cuando son las trece horas cincuenta y cinco minutos, disponiendo el Sr. Presidente que se redacte el Acta que suscriben los/as miembros del Tribunal de cuanto yo la Secretaria doy fe.